1. INTRODUCCIÓN
1.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben analizar durante la etapa de planeación el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos de la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, estructuradora del proceso, adelantará una invitación de mínima cuantía de acuerdo con el presupuesto oficial estimado, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2069 de 2020, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS REQUERIDOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LA CAPACITACIÓN PARA SU ADECUADO USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN**. Mediante este documento se deja constancia del análisis del sector, de acuerdo con la estructura establecida para el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
2.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección de mínima cuantía se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, y por las normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por las normas civiles y comerciales aplicables.

De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Normas que la regulan

- ✓ **Ley 80 de 1993**, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- ✓ **Ley 1150 de 2007**, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
- ✓ **Ley 1474 de 2011**, cuyo artículo 94 creó la modalidad de mínima cuantía.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

- ✓ **Decreto 1082 de 2015**, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- ✓ **Ley 2069 de 2020** y **Decreto 1860 de 2021**, sobre el sistema de compras públicas y las Mipymes.
- ✓ **Ley 9 de 1979** (artículo 122), sobre la obligación del empleador de suministrar elementos de protección personal.
- ✓ **Resolución 2400 de 1979** del Ministerio de Trabajo (artículos 176 y 177), sobre los equipos y elementos de protección personal.
- ✓ **Decreto 1072 de 2015**, Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).
- ✓ **Resolución 0312 de 2019** del Ministerio del Trabajo, estándares mínimos del SG-SST.
- ✓ **Ley 1562 de 2012**, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales.
- ✓ **Decreto 4725 de 2005**, sobre el régimen de registros sanitarios de los dispositivos médicos.

A través de la modalidad de mínima cuantía, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de La Vega Cundinamarca, busca seleccionar a una persona natural o jurídica con la capacidad para ejecutar el objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS REQUERIDOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LA CAPACITACIÓN PARA SU ADECUADO USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN**.

3. ASPECTOS GENERALES – OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del presente contrato es el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS REQUERIDOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LA CAPACITACIÓN PARA SU ADECUADO USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN**, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades definidas en el estudio previo.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

4.1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. El artículo 25 consagra el trabajo como un derecho que goza de la especial protección del Estado, y el artículo 315 atribuye al Alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

El artículo 122 de la Ley 9 de 1979 obliga a todo empleador a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos existentes en los lugares de trabajo. El Decreto 1072 de 2015 (artículos 2.2.4.6.24 y 2.2.4.6.25) dispone que esos elementos se suministran de acuerdo con la identificación de peligros y la valoración de riesgos del SG-SST, que el empleador debe reponerlos oportunamente y capacitar a los trabajadores en su uso, y que debe contar con los recursos necesarios para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
La Alcaldía cuenta con personal operativo, de mantenimiento, de servicios generales, de aseo y de apoyo en campo, en especial los grupos de maquinaria y de obras, expuesto a peligros de origen mecánico, eléctrico, físico, químico, biológico y locativo. A partir de la identificación de peligros del SG-SST, la entidad requiere calzado de seguridad, protección para la cabeza, la vista, las vías respiratorias, los oídos y las manos, ropa de trabajo industrial, elementos de alta visibilidad e impermeables, así como extintores, botiquines e insumos de primeros auxilios para las sedes de la Alcaldía.

Estos elementos no forman parte de la dotación prevista en la Ley 70 de 1988, que se contrata en un proceso independiente: su entrega no depende del salario del servidor sino del riesgo al que se expone, y su uso es obligatorio durante la jornada. El suministro se complementa con dos (2) jornadas de capacitación sobre uso, manejo, cuidado, conservación e inspección de los elementos, una para el grupo de maquinaria y otra para el grupo de obras, que el contratista debe incluir en el valor de su oferta.

No contar con estos elementos expone a los servidores a accidentes de trabajo y enfermedades laborales prevenibles, afecta el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST y puede generar las sanciones previstas en el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR
a). ANÁLISIS DEL MERCADO

Para establecer el valor oficial de la presente contratación se analizaron los precios de los bienes requeridos y el comportamiento del sector económico al que pertenecen, así:

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o agropecuario, que obtiene sus productos directamente de la naturaleza; el sector secundario o industrial, que transforma las materias primas en bienes de consumo, y el sector terciario o de servicios, que comprende actividades como el comercio, el transporte, la salud y las finanzas.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

Los bienes objeto del proceso se fabrican en el **sector secundario** (industria manufacturera): confección de ropa de trabajo, fabricación de calzado de seguridad, de artículos de caucho y plástico, de equipos de protección y de extintores. Sin embargo, la entidad no los adquiere al fabricante sino a distribuidores, de modo que el proceso se ubica en la fase de **comercialización**, que pertenece al sector terciario. De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.), las actividades relacionadas son: 3290 (otras industrias manufactureras n.c.p., que incluye la fabricación de equipo de protección y seguridad), 1410 (confección de prendas de vestir), 4641 (comercio al por mayor de productos textiles y prendas de vestir), 4645 (comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales), 4659 (comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.) y 4690 (comercio al por mayor no especializado).

Se trata de un mercado con pluralidad de oferentes: distribuidores especializados en seguridad industrial, almacenes de dotación y ferreterías de mayor tamaño, y droguerías o distribuidores de insumos médicos para los elementos de primeros auxilios. La mayoría son micro, pequeñas y medianas empresas, con presencia en la región del Gualivá, en Villeta, Facatativá y Bogotá, lo que facilita tiempos de entrega cortos.

b). ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las cotizaciones allegadas al Municipio por personas naturales y jurídicas cuya actividad económica les permite ofrecer los bienes requeridos, solicitadas con base en las mismas especificaciones y cantidades. Siguiendo la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, se calculó el promedio del valor unitario de cada elemento:

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

No.	Descripción	Cant.	John Enrique Betancourt Ospina		Jenifer Bocanegra Letrado		Fundación CAFAMI		Promedio	
			Valor unitario	Subtotal	Valor unitario	Subtotal	Valor unitario	Subtotal	Valor unitario	Subtotal
1	Bota jumbo blindada - anti penetración - plantilla en kevlar seguridad puntera composite - d.e. - r.h. - pu caucho	62	168.000	10.416.000	169.000	10.478.000	178.000	11.036.000	171.667	10.643.354
2	Camisa industrial tipo oxford manga larga hombre talla xl	8	123.100	984.800	130.000	1.040.000	138.500	1.108.000	130.533	1.044.264
3	Camisa industrial tipo oxford manga larga hombre talla xxl	32	123.100	3.939.200	130.000	4.160.000	138.500	4.432.000	130.533	4.177.056
4	Camisa industrial tipo oxford manga larga hombre talla l	8	123.100	984.800	130.000	1.040.000	138.500	1.108.000	130.533	1.044.264
5	Camisa industrial tipo oxford manga larga hombre talla m	15	123.100	1.846.500	130.000	1.950.000	138.500	2.077.500	130.533	1.957.995
6	Poncho llanero con capucha 145 x 200 - color amarillo y negro, talla única	38	61.200	2.325.600	64.600	2.454.800	68.800	2.614.400	64.867	2.464.946
7	Casco seguridad dieléctrico resistencia de 30,000 voltios, sistema de ajuste con rachet, con barbuquejo, colores varios	30	41.500	1.245.000	43.800	1.314.000	46.700	1.401.000	44.000	1.320.000
8	Chaleco citylux con cinta reflectiva clase e en, talla única	36	52.600	1.893.600	55.500	1.998.000	59.100	2.127.600	55.733	2.006.388
9	Guantes en carnaza corto, talla única	60	23.700	1.422.000	25.000	1.500.000	26.600	1.596.000	25.100	1.506.000
10	Guantes en vaqueta tipo ingeniero, talla única	60	23.700	1.422.000	25.000	1.500.000	26.600	1.596.000	25.100	1.506.000
11	Pantalón en jeans 13,5 onzas azul oscuro, prelavados, rígido talla 32 a 40	62	141.100	8.748.200	149.000	9.238.000	158.700	9.839.400	149.600	9.275.200
12	Respirador contra partículas n95 - blanco o negro	100	3.900	390.000	4.100	410.000	4.400	440.000	4.133	413.300
13	Overol enterizo 3 cremalleras en drill 100% en algodón	3	146.800	440.400	155.000	465.000	165.100	495.300	155.633	466.899
14	Protector auditivo de insersion, con cordón y caja individual	120	6.200	744.000	6.500	780.000	6.900	828.000	6.533	783.960
15	Protectores auditivos tipo copa	60	44.100	2.646.000	46.600	2.796.000	49.600	2.976.000	46.767	2.806.020
16	Respirador m 920 steelpro niosh n95	100	7.700	770.000	8.100	810.000	8.600	860.000	8.133	813.300
17	Blusas en antifluido de textilia, colores blanco o azul oscuro, tallas l y m	16	85.200	1.363.200	90.000	1.440.000	95.900	1.534.400	90.367	1.445.872
18	Guantes examen nitrilo color azul	15	42.600	639.000	45.000	675.000	47.900	718.500	45.167	677.505
19	Delantal grande 82 x 115 - cal.18	2	34.000	68.000	35.900	71.800	38.200	76.400	36.033	72.066
20	Gafa seguridad lente claro con antiempañante (af)	60	16.100	966.000	17.000	1.020.000	18.100	1.086.000	17.067	1.024.020
21	Guantes de caucho cal.35 cortos color negro, talla 9	6	17.000	102.000	17.900	107.400	19.100	114.600	18.000	108.000
22	Señal de piso húmedo - seguridad y prevención	2	92.000	184.000	97.200	194.400	103.600	207.200	97.600	195.200
23	Tapabocas termosellado	1	28.400	28.400	30.000	30.000	32.000	32.000	30.133	30.133

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

No.	Descripción	Cant.	John Enrique Betancourt Ospina		Jenifer Bocanegra Letrado		Fundación CAFAMI		Promedio	
			Valor unitario	Subtotal	Valor unitario	Subtotal	Valor unitario	Subtotal	Valor unitario	Subtotal
24	Extintor de 10 libras multipropósito	10	118.400	1.184.000	125.000	1.250.000	133.200	1.332.000	125.533	1.255.330
25	Alcohol antiséptico 275ml	7	18.900	132.300	20.000	140.000	21.300	149.100	20.067	140.469
26	Jabón quirúrgico espuma aseptidina solución tópica 4% frasco x 120 ml	5	23.700	118.500	25.000	125.000	26.600	133.000	25.100	125.500
27	Tensiómetro digital	3	90.000	270.000	95.000	285.000	101.200	303.600	95.400	286.200
28	Botiquines tipo B: Hace referencia únicamente al morral contenedor, elaborado en lona resistente, compuesto por dos bolsillos (uno principal con compartimientos internos y uno auxiliar), con reata para cargar en los hombros. El presente ítem no incluye los elementos de dotación interna ni camilla	3	135.600	406.800	143.200	429.600	152.600	457.800	143.800	431.400
29	Curas x 100 Unidad color piel	7	15.500	108.500	16.400	114.800	17.500	122.500	16.467	115.269
30	Algodón en motas/torundas blancas x 500 gr	8	52.100	416.800	55.000	440.000	58.600	468.800	55.233	441.864
31	Tijeras de trauma basic gmd de 5½", elaboradas en acero inoxidable con mango en abs, diseñadas para uso médico y de emergencia, tipo corte todo, con punta roma para evitar lesiones durante la atención	3	17.400	52.200	18.400	55.200	19.600	58.800	18.467	55.401
32	Cloruro de sodio x 500 cc	3	8.700	26.100	9.200	27.600	9.800	29.400	9.233	27.699
33	Inmovilizador de miembros superiores adulto	3	27.100	81.300	28.600	85.800	30.500	91.500	28.733	86.199
34	Inmovilizador de miembros inferiores adulto	3	27.100	81.300	28.600	85.800	30.500	91.500	28.733	86.199
35	Inmovilizador de miembros superiores niño	3	27.100	81.300	28.600	85.800	30.500	91.500	28.733	86.199
36	Inmovilizador de miembros inferiores niño	3	27.100	81.300	28.600	85.800	30.500	91.500	28.733	86.199
	VALOR TOTAL			**46.609.100**		**48.682.800**		**51.725.300**		**49.005.670**

Del anterior análisis se obtuvo un presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($49.005.733) M/CTE**. El valor unitario promedio de cada ítem se redondeó al peso y constituye el precio unitario máximo aceptable en la oferta económica, sin perjuicio de las ofertas a la baja que se reciban.

c). PROCESOS DE OBJETO SIMILAR ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO Y OTRAS ENTIDADES

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

La entidad verificó en el SECOP el comportamiento de las adquisiciones de bienes de características similares realizadas por el municipio y por otras alcaldías de Cundinamarca, teniendo en cuenta la modalidad de selección, el objeto y el valor del contrato:

Modalidad	Proceso No.	Entidad	Objeto	Código SECOP	Valor
Mínima cuantía	INV-084-2022	Cundinamarca - Alcaldía Municipio de La Vega	Suministro de elementos de protección personal para los funcionarios de la administración municipal de La Vega, Cundinamarca	22-13-13424256	$ 27.971.203
Mínima cuantía	SMC-070-2023	Cundinamarca - Alcaldía Municipio de La Mesa	Adquisición de elementos de protección personal, de seguridad industrial y elementos ergonómicos para los servidores públicos del municipio de La Mesa	23-13-13839051	$ 32.000.000
Mínima cuantía	MC-041-2025	Cundinamarca - Alcaldía Municipio de La Vega	Suministro de elementos de seguridad en el trabajo, equipos de primeros auxilios, señalización de riesgos y elementos de emergencia para los empleados de la Alcaldía	SECOP II	$ 37.044.799
Mínima cuantía	INV-PUB-027-2026	Cundinamarca - Alcaldía Municipio de San Juan de Rioseco	Adquisición de dotación y elementos de protección personal del año 2026 con destino a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de San Juan de Rioseco	26-13-14757959	$ 44.621.311

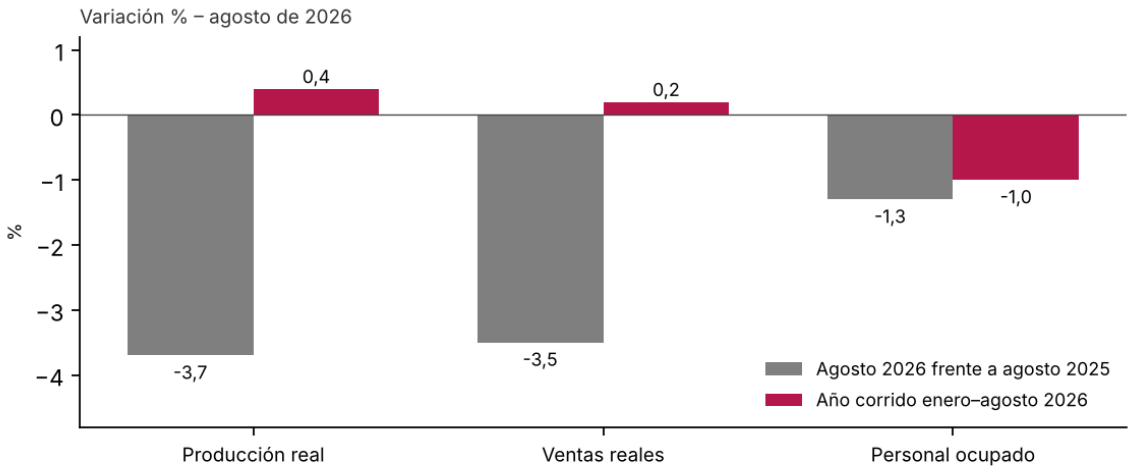
Los procesos consultados se adelantaron por la modalidad de mínima cuantía, con valores entre $27.971.203 y $44.621.311, lo que confirma que el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra en el rango del mercado para este tipo de adquisiciones. La diferencia frente a los procesos de años anteriores se explica por la inclusión de calzado de seguridad, ropa de trabajo industrial y las jornadas de capacitación, y por el incremento de precios acumulado desde 2022.

COMPORTAMIENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA

Según la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) del DANE, en agosto de 2026 la producción real de la industria manufacturera cayó 3,7 % frente a agosto de 2025, las ventas reales 3,5 % y el personal ocupado 1,3 %. En lo corrido del año (enero a agosto de 2026) la producción creció 0,4 % y las ventas 0,2 %, mientras el empleo industrial disminuyó 1,0 %. Entre las actividades relacionadas con el objeto, la confección de prendas de vestir cayó 15,4 % y la fabricación de productos textiles 12,1 %, mientras la de productos metálicos creció 10,7 %. Cundinamarca fue uno de los departamentos con crecimiento de la producción (4,0 %).

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Industria manufacturera (EMMET)



Fuente: DANE, EMMET agosto de 2026 (cifras provisionales)

Este comportamiento muestra un sector con capacidad de producción disponible e inventarios suficientes para atender el requerimiento de la entidad. No se prevén restricciones de abastecimiento durante el plazo de ejecución, lo que favorece la pluralidad de oferentes.

Fuente: DANE, Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET), agosto de 2026, publicada el 16 de octubre de 2026.

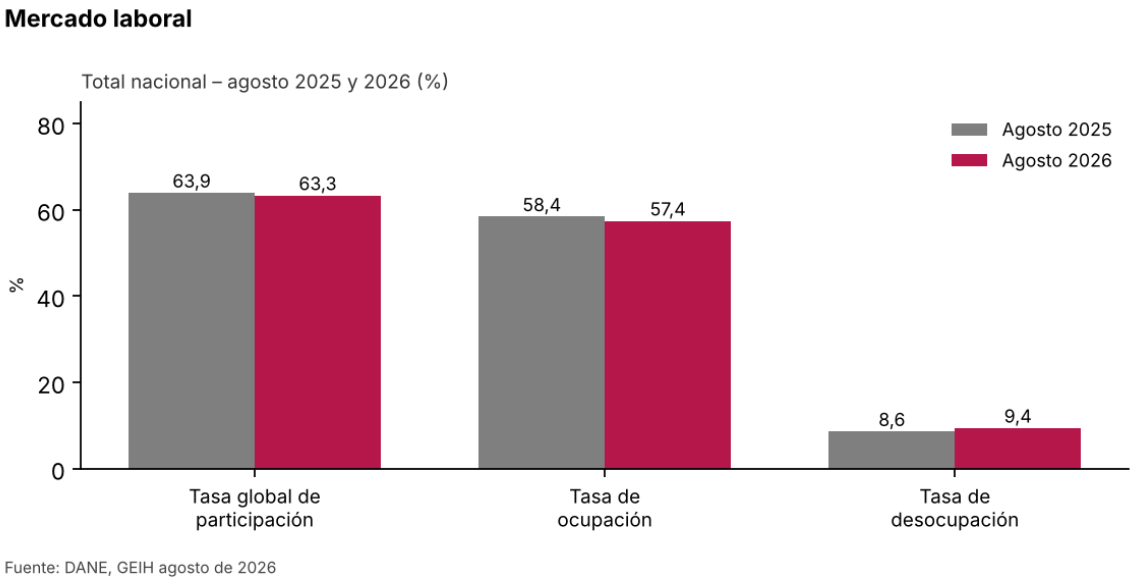
OBJETIVO ESPECÍFICO

Determinar las variables técnicas y financieras que sirven de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, y establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto de los bienes a contratar, tomando como referencia los precios suministrados por el mercado, la inflación y el empleo.

MERCADO LABORAL

En agosto de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4 %, 0,8 puntos porcentuales más que en agosto de 2025 (8,6 %). La tasa global de participación se ubicó en 63,3 % y la tasa de ocupación en 57,4 %, frente a 63,9 % y 58,4 % un año antes. La industria manufacturera fue la rama que más restó a la población ocupada, mientras el comercio fue la que más aportó.

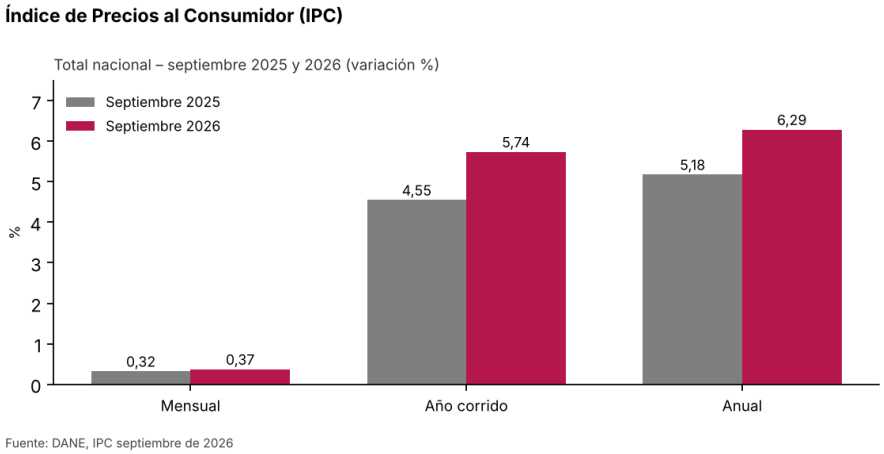
Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), agosto de 2026.

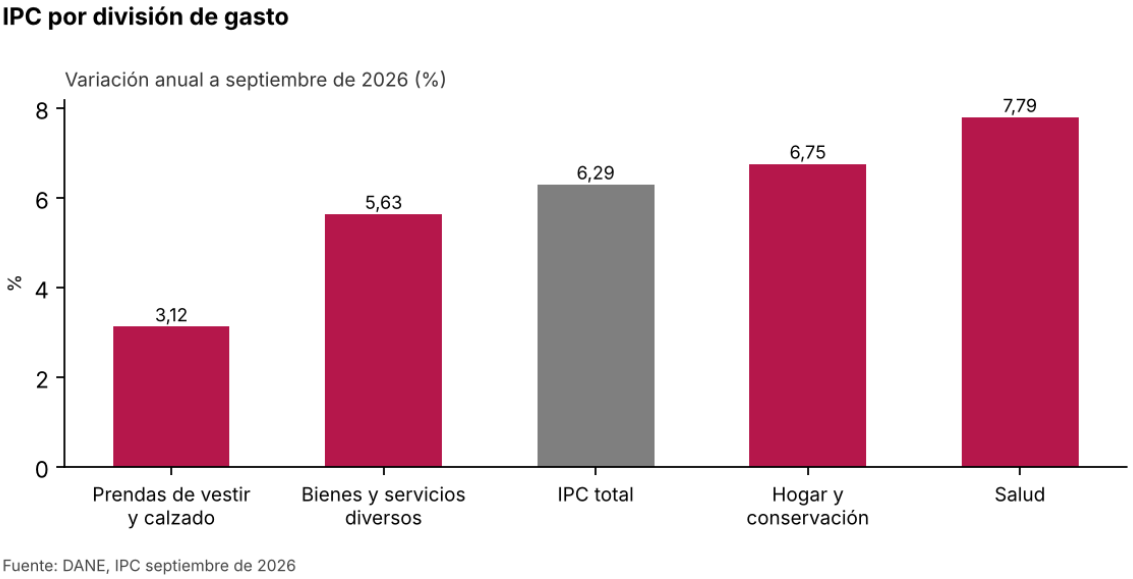
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37 %, la variación año corrido 5,74 % y la variación anual 6,29 %, es decir, 1,11 puntos porcentuales por encima de la registrada en septiembre de 2025 (5,18 %).



Los bienes del proceso se relacionan con dos divisiones de gasto con comportamientos distintos. La división Prendas de vestir y calzado, que agrupa la ropa de trabajo y el calzado, registró una variación anual de 3,12 %, muy por debajo de la inflación total. La división Salud, a la que corresponden los insumos de primeros auxilios y los dispositivos médicos, registró una variación anual de 7,79 %, por encima del promedio.

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.



Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor (IPC), septiembre de 2026.

Como los insumos de primeros auxilios tienen un peso menor dentro del presupuesto y el plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, no se requiere prever fórmulas de reajuste. Este comportamiento respalda la exigencia de sostener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

6. CARGA TRIBUTARIA

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista son los establecidos en las normas tributarias vigentes que se causen con ocasión del contrato, de acuerdo con su condición tributaria. Al momento del pago se practicarán las retenciones en la fuente de renta e IVA y las estampillas y contribuciones municipales que se relacionan a continuación:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACIÓN MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO, ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT	0,5 %
Contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,5 %
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos	2 %
Excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMMLV	0 %
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1.450 UVT	1 %
Contratos iguales o superiores a 1.450 UVT	2 %
Contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,5 %
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
Valor total del contrato o su adición, antes de IVA	4 %
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio suministros	0,6 %

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

Nota: la contribución con destino al Fondo de Seguridad Ciudadana (5 %) se causa únicamente en los contratos de obra pública (artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y normas que la prorrogan), por lo que no aplica al presente contrato. Los demás tributos se aplicarán según la naturaleza del contrato y la condición tributaria del contratista.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Sector perteneciente al objeto contractual:

Número	Sector	Marcar con una X
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	X
3	Sector terciario o sector de servicios	X

ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien requerido es el siguiente:

Número	Sector	Marcar con una X
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	X
4	Transporte	
5	Comercio	X
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración pública	
12	Otros	

ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL

No.	Definición	Marcar con una X
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio NO regulado por el gobierno	X

Aunque el precio no está regulado, los elementos sí están sujetos a reglamentación técnica y sanitaria: los elementos de protección personal deben cumplir las normas técnicas que les son aplicables, los dispositivos médicos e insumos de primeros auxilios requieren registro o notificación sanitaria del INVIMA (Decreto 4725 de 2005), y los extintores deben cumplir la NTC 2885. Además, son aplicables las normas de calidad, idoneidad y garantía legal del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).

ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

No.	Definición	Sí	No	Observaciones
1	Regulado por norma ambiental		X	El objeto no requiere licencia ni permiso ambiental. El contratista debe dar manejo adecuado a los residuos de empaque. Los elementos que lleguen al final de su vida útil y los insumos contaminados se gestionarán por la entidad conforme al plan de gestión de residuos y al Decreto 1076 de 2015.

ANÁLISIS TÉCNICO

Los bienes requeridos tienen características técnicas definidas en el estudio previo, que corresponden a elementos estándar disponibles en el mercado nacional. Para garantizar que protegen efectivamente frente a los riesgos identificados, se exigirá al momento de la entrega la documentación que acredite el cumplimiento de las siguientes normas de referencia o de sus equivalentes:

Elemento	Norma o certificación de referencia
Botas de seguridad dieléctricas con puntera	NTC-ISO 20345 o ASTM F2413, con resistencia eléctrica (EH)
Casco de seguridad dieléctrico	NTC 1523 o ANSI/ISEA Z89.1, Tipo I, Clase E
Gafas de seguridad	ANSI/ISEA Z87.1
Respiradores N95	Aprobación NIOSH (42 CFR Parte 84)
Protectores auditivos de inserción y de copa	Nivel de reducción de ruido (NRR) certificado conforme a ANSI S3.19 o equivalente
Guantes de carnaza y vaqueta	EN 388 o equivalente (riesgos mecánicos)
Chaleco de alta visibilidad	ANSI/ISEA 107 o EN ISO 20471
Extintores multipropósito	NTC 2885, con etiqueta de fabricación y fecha de carga vigente
Guantes de examen, tapabocas, alcohol antiséptico, jabón quirúrgico, cloruro de sodio, curas, algodón y tensiómetro	Registro sanitario o notificación sanitaria INVIMA vigente, cuando aplique (Decreto 4725 de 2005 y normas concordantes)

La verificación de calidad se hará sobre la muestra física de las botas de seguridad en la etapa de selección y en el recibo a satisfacción por parte del supervisor, con apoyo del responsable del SG-SST.

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El sector de comercialización de elementos de seguridad industrial e insumos de primeros auxilios está conformado en su mayoría por micro, pequeñas y medianas empresas. Dado que el contrato se pagará en un único pago contra la entrega total de los bienes y la realización de las jornadas de capacitación, y que su plazo es de treinta (30) días calendario, la entidad no asume riesgo de financiación del contratista y no resulta necesario exigir indicadores de capacidad financiera ni organizacional.

Experiencia. Con el fin de verificar que el contratista ha ejecutado objetos similares, y en proporción a la naturaleza y al valor del contrato, se exige experiencia acreditada con máximo dos (02) contratos cuyo objeto se relacione con el suministro de elementos de protección personal, elementos de seguridad industrial o de seguridad y salud en el trabajo, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Como criterio diferencial para Mipymes y

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

para emprendimientos y empresas de mujeres (artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020), la experiencia podrá acreditarse con máximo tres (03) contratos.

ANÁLISIS DE RIESGO

Los riesgos propios del sector que pueden afectar la ejecución del contrato son: (i) el incumplimiento del plazo de entrega, que debe permitir recibir los bienes dentro de la vigencia 2026; (ii) la entrega de bienes defectuosos, sin certificación o que no cumplan las especificaciones técnicas o la muestra presentada; (iii) los errores en tallas o cantidades frente a la relación de beneficiarios; (iv) la entrega de insumos de primeros auxilios con vida útil inferior a la exigida; (v) la no realización de las jornadas de capacitación, y (vi) la variación de precios de los bienes. Estos riesgos se asignan al contratista y se tratan mediante la verificación de la muestra y de las certificaciones, el recibo a satisfacción por el supervisor y las garantías exigidas. Su estimación, tipificación y asignación se desarrollan en la matriz de riesgos del estudio previo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, por cuanto su valor es inferior a US$125.000 ($511.708.497 para la vigencia 2026). La convocatoria se limitará si por lo menos dos (2) Mipymes lo solicitan dentro del término para formular observaciones a la invitación, y podrá limitarse a las Mipymes domiciliadas en el municipio de La Vega, Cundinamarca (artículo 2.2.1.2.4.2.3). La entidad publicará un aviso en el SECOP II indicando si el proceso se limitó o si puede participar cualquier interesado.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial estimado según el análisis del sector es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($49.005.733) M/CTE**, incluido IVA, valor basado en el estudio de oferta y demanda. Incluye los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato y los gastos requeridos para su ejecución, entre ellos los de las jornadas de capacitación.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponibilidad Presupuestal No.	Fecha	Rubro No.	Fuente	Valor
DIS-2026001091	9 de septiembre de 2026	2.1.2.02.01.002.16.1.2.1.0.00.00 1	1.2.1.0.00.001-RP LIBRE DE IMPUESTOS	$49.005.733
			TOTAL	**$49.005.733**

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

El certificado de disponibilidad presupuestal ampara el presupuesto oficial de $49.005.733. El saldo de sesenta y tres pesos ($63) frente al valor del certificado corresponde al redondeo de los precios unitarios promedio y no se compromete en el presente proceso.

10. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Los acuerdos marco de precios son instrumentos de agregación de demanda mediante los cuales la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente selecciona proveedores y fija las condiciones para que las entidades estatales adquieran bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La entidad verificó si existe un instrumento vigente que comprenda los bienes del presente proceso y si está obligada a utilizarlo.

Realizada la verificación, algunas de las prendas del proceso podrían adquirirse por el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado (CCE-SNG-AMP-006-2025), pero no existe un instrumento que comprenda la totalidad de los elementos de protección personal, los extintores, los insumos de primeros auxilios y las jornadas de capacitación requeridas. En todo caso, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1860 de 2021 establecen que cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía se adelanta el procedimiento de mínima cuantía, independientemente del objeto. Así lo señala el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente (numeral 12.3), según el cual ese procedimiento es autónomo e independiente de las compras por acuerdo marco.

Como el presupuesto oficial ($49.005.733) no supera la mínima cuantía de la entidad para la vigencia 2026 ($49.025.340), la Alcaldía Municipal de La Vega adelantará la contratación por la modalidad de mínima cuantía.

11. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso está cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). En consecuencia, a los bienes y servicios de los países con los cuales Colombia tiene acuerdo comercial aplicable se les dará trato nacional. Como en la modalidad de mínima cuantía el único factor de selección es el menor precio, no hay lugar a asignar puntaje de apoyo a la industria nacional. Si el proceso se limita a Mipymes, se aplica la excepción prevista para las convocatorias limitadas.

Se expide en el Municipio de La Vega, Cundinamarca, a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

(Firma en original)
CINDY JOHANA COLMENARES HERNÁNDEZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca. Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.